



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0018 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 12 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Informe N° 0002 - 2024 - MMAY - MDQ/LC, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI - MDQ; Informe N° 001 - 2024 - MMAY - MDQ/LC, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, sobre designación mediante acto resolutorio del responsable de la OPMI para la creación de Clave y Usuario ante la DGPMI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, así mismo, el artículo VII del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en su numeral 5.1) del Artículo 5° lo siguiente: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: (...) las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, con el Decreto Supremo N° 284 - 2018 - EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 074 - 2023 - EF, en cuyo artículo 9°, DEL ÓRGANO RESOLUTIVO, numeral 9.3, en el punto 2, prescribe que una de las funciones del Alcalde es la de designar a la OPMI del Gobierno Local. Así mismo, precisa que en ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realiza las funciones de UF y/o UEI, consiguientemente en el punto 3 expresa que el Alcalde designa al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI, precisando también que dicho responsable no puede formar parte de ningún OPMI, UF o UEI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.1 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, INVIERTE.PE, que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para la designación y registro de la OPMI y de su responsable, el Órgano Resolutivo (OR), designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones MEF (DGPMI) a través, del Formato 01-A: Registro de la OPMI y Responsable, para su registro en el Banco de Inversiones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01 para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento de inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarque en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o en el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realice las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI;





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2024-GM-MDQ/LC por necesidad transitoria, se contrató a la Econ. Mariela Malua Arenas Yábar como Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, con el Informe N° 0002 - 2024 - MMAY - MDQ/LC, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI - MDQ y el Informe N° 001 - 2024 - MMAY - MDQ/LC, de fecha 15 de enero del 2024, también emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, solicita la designación mediante acto resolutivo del Responsable de la OPMI, proponiendo que la misma recaiga en su persona invocando para ello al artículo 6° de la Directiva N° 001 - 2019 - EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, INVIERTE.PE, ello con el objetivo de acceder al usuario y a la clave de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI, adjuntando para ello el Formato N° 01 - A con los datos correspondientes;

Que, para el adecuado funcionamiento de la gestión de las inversiones en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, se requiere designar a un responsable de la OPMI, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el D.L. N° 1252, su Reglamento Directivas con sus últimas modificatorias respectivamente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, siendo esto al siguiente funcionario:

Nombre y Apellidos	Profesión	Cargo	DNI	Correo Electrónico	N° de Celular
Mariela Malua Arenas Yábar	Economista	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.	40304332	<a href="mailto:Marie1180733@gmail.com">Marie1180733@gmail.com</a>	932116472

Siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el marco normativo del D.L. N° 1252, su Reglamento y demás Directivas con sus últimas modificatorias respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al servidor municipal designado en el primer artículo del presente acto resolutivo para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBASE** la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipal, para su estricto cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

- Distribución:**
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - OPMI
  - Informática
  - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro  
DNI: 48036332  
SECRETARIA GENERAL